

mento para gastos extraordinarios, como son papel sellado y comun, los de Escritorio de la Secretaria, portes de cartas y pliegos certificados, impresiones de órdenes, bandos, edictos y otras indispensables, reparos menores en los edificios pertenecientes al indicado fondo comun que no pasen de 100 rs., pues las obras mayores no deben comprenderse en la citada partida de gastos extraordinarios, por ser indispensable antes de ejecutarlas formar un expediente instructivo y obtenerse la competente aprobacion; debiendo ese Ayuntamiento disponer se reuna el total gasto que en cada uno de los cinco años citados ha ocurrido en los mencionados gastos extraordinarios para ver lo que corresponde á un año comun.

Lo mismo deberá practicarse por lo respectivo á las obras mayores que se hayan ejecutado en las Casas Consistoriales, matadero, carnicerías, molinos, fuentes y cañerías públicas; puentes, caminos, entradas y salidas de la poblacion, pozos de encerrar nieve, estanques, mondas de acequias, composiciones de trenques y roturas por causa de avenidas, cultivo, replanto y riego de alamedas y paseos públicos, casas, pilares y amojonamientos para el aprovechamiento de pastos y dehesas; incendios, rogativas por necesidades públicas; premio por matanza de animales nocivos, gastos de pleitos en beneficio de los Propios y de pública utilidad, y por último otros semejantes que aquí no se especificquen, y corresponda su satisfaccion al fondo municipal.

Separadamente se acreditarán los puntos pertenecientes á Penas de Cámara y gastos de Justicia de cuyos fondos deben satisfacerse á saber:

Los que hayan ocurrido en la formacion de causas sobre alborotos populares: los de ejecuciones de sentencia de muerte de horca y garrote: los de reedificaciones y reparos de cárceles: salarios del Capellan de las mismas; Alcayde, Cirujano y Barbero de ellas: subsistencia de reos en id. por falta de bienes, y conduccion de los rematados á los presidios y puntos de correccion.

Por lo respectivo al ramo de Policía sin embargo de que estos gastos no corresponde su satisfaccion al fondo de Propios, con todo se expresará si alguno se



los Documentos  
en este Capitulo,  
cincoenta y siete  
por todo el año de la  
siendo con lo man  
en el Colegio de  
mil ochocientos

*[Handwritten signature]*

